



Nombre del alumno: Anayely Fabiola Espinoza Alvayero

Nombre del profesor: Fabian Burguete.

Licenciatura: Arquitectura

Materia: diseño arquitectónico II

Nombre del trabajo: Ensayo

Ocosingo , Chiapas a 13 noviembre de 2020.

Las construcciones han sido consideradas responsables de una importante parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Por ello la Unión Europea (UE) ha establecido como meta para el 2020 que todas las nuevas edificaciones tendrán que ser “edificios de consumo de energía casi nulo” (nZEB, según sus siglas en inglés: Nearly Zero Energy Buildings). Esto significa que deberán ser edificios con una alta eficiencia energética y cubrir en gran medida su poca demanda de energía a partir de fuentes renovables en el sitio o cercana al mismo. Esta posición ha cambiado la manera de resolver los problemas energéticos en las construcciones, debido a que ha integrado en un mismo objeto de análisis, las valoraciones de consumo y generación, además del impacto energético del diseño y la construcción. Este nuevo modelo de arquitectura cuenta con amplia recepción fuera del bloque regional europeo en contextos tan disímiles como los Estados Unidos, la India y China.

Con la implementación de la directiva regional europea, se suscitaron fuertes discusiones acerca de la definición nZEB debido a su carácter genérico. Se cuestionó, entre otras cosas, los términos que quedaban a la interpretación individual, como cuánto significa “nivel de eficiencia energética muy alto”; cuál debería ser el monto de una “amplia medida de fuentes renovables de energía” o cuáles deberían ser los límites del “sitio y el entorno” para establecer que el objeto analizado es dentro o cerca de este. De acuerdo con, la ambigüedad es necesaria para que cada Estado o región defina esta concepción según sus condiciones específicas de clima, infraestructura y tradiciones, entre otras. Proceso que efectivamente se ha ido llevando a cabo, y que en la actualidad el 60% de los Estados Miembros de la UE ya cuentan con un documento legal que establecen lo que consideran y aspiran que sea un edificio nZEB a partir de requerimientos que no son uniformes.

Este tema ha sido poco discutido en el contexto latinoamericano, a pesar de que la asimilación de forma endógena de este nuevo paradigma mundial en la rama de las edificaciones contribuiría a elevar la resiliencia ante el cambio climático. El presente trabajo, es el resultado de una investigación más amplia, que debió enfrentarse en un inicio a estas definiciones para establecer un marco teórico actual y contextualizado. Se discuten los principales retos que conllevaría elaborar una directiva similar, a partir de los elementos claves que investigaciones previas han determinado para identificar a las edificaciones como consumidoras de energía casi nula. Se toma Cuba como caso de estudio, ya que a pesar de las acciones encaminadas a mitigar el calentamiento global y a garantizar la seguridad energética, todavía se requiere de proyecciones y enfoques más integrales en el sector de la construcción, para responder a los nuevos desafíos ambientales.